si en la exon de esta mayor prematica atendo
negligencia o descuido usado disimulacion
o permision para que sean en los tales juezes
executadas las penas y que en las cartas
y provisiones que se dieren para tomar las
dhas. rresidencias se ponga espresa y especial
mte este capitulo demas de que mandaremos a su
tiempo nombrar personas que vayan a
las dhas ciudades villas e lugares destos nros
reynos a saber y entender si lo suso dho se
guarda y cumple y executa asi en los parti
culares que ubieren contravenido como en los
juezes si lo ubieren disimulado o an
sido negligentes las dhas personas
mandamos a vos el dho nro alcalde mor
o vrotiniente que en todo el tiempo que tubie
re del el dho cargo guarden y cumplan e hagan
guardar y cumplir y executar lo en el
dho capitulo contrdo so las penas en el de
claradas y ansimesmo os mandamos que
tengais muy particular cargo y
gran cuidado de los positos del dho partido
y de proveer y ordenar en la guarda y
distribucion dellos y se tenga la orden de
claradas en las ordenanças que para
ello mandamos hazer y se hizieron en el
dho nro consejo las quales mandamos
que les veis con vos e a los pueblos que
no las tubieren dareys un trdo auto
rizado dellas mandando a los
alcaldes y oficiales del concejo que las
tengan a buen rrecaudo para que se
guarden y cumplan poniendoles
para ello las penas que os pareziere
convenir en las partes donde no ubiere

Va 2do en el [illegible]